

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

- 1968** *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas en el municipio, museos, monumentos, centros de interpretación... etc. y venta de artículos promocionales.*

Anuncio

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

“Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal en Pleno, con carácter ordinario, el día 11 de Abril de 2016, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Visitas Turísticas Guiadas en el Municipio, Museos, Monumentos, Centros de Interpretación... etc. y Venta de Artículos Promocionales de los mismos en Beas de Segura.”

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Beas de Segura, a 28 de Abril de 2016.- El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.